



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO"

N° 536-2025-OP-HVLH/MINSA

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del 2025

Vistos:

El Expediente N° 2500021265 que contiene la solicitud presentada por el servidor **CRISTIAN LUIS QUEZADA IZQUIERDO**, con fecha de recepción 01 de diciembre de 2025, por medio del cual solicita la actualización de su apellido paterno, y el Informe Técnico N° 322-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud señalada en el visto de la presente resolución administrativa, el servidor **CRISTIAN LUIS QUEZADA IZQUIERDO** requiere la actualización de su apellido paterno el cual está registrado como "QUESADA" debiendo ser "QUEZADA"; presentando para tal efecto, copia de su Documento Nacional de Identidad N° 17438678 y el de su señor padre Luis Quezada Santisteban; asimismo, el Acta de Nacimiento N° 1008090330 rectificada administrativamente por la Oficina Registral Callao del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de la revisión al Acta de Nacimiento N° 1008090330, se observa una rectificación administrativa con Resolución Registral N° 1133-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, cumpliendo con lo establecido por el D.S. N° 015-98-PCM, disponiendo que aparezca consignado correctamente el nombre del padre del titular como Luis Quezada Santisteban y, asimismo, el primer apellido del titular como "QUEZADA" y no como erróneamente aparece consignado "QUESADA";

Que, mediante la Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral está conformado por el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, mediante Informe Técnico N° 322-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, concluye que corresponde la actualización de datos del citado servidor en lo que respecta a su apellido paterno que dice: **CRISTIAN LUIS QUESADA IZQUIERDO**, a: **CRISTIAN LUIS QUEZADA IZQUIERDO**; en cumplimiento a lo dispuesto por la Oficina Registral Callao - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Con la visación de la Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, y;





Nº -2025-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO"

Resolución Administrativa

De conformidad con lo establecido en Ley N° 26497, Decreto Supremo N° 015-98-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye facultades en acciones de personal; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZAR, el apellido paterno conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución administrativa, debiendo quedar en todos sus extremos en los registros del Hospital Víctor Larco Herrera, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"(...) CRISTIAN LUIS QUESADA IZQUIERDO (...)"

DEBE DECIR:

"(...) CRISTIAN LUIS QUEZADA IZQUIERDO (...)"

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a los interesados de acuerdo a ley para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Lic. Gerardo Rojas Merino
Jefe de la Oficina Personal

YGRM/svcm

DISTRIBUCIÓN:

C.c. Dirección General
C.c. Of. Personal
C.c. Unidad Funcional de Programación, Pres y Control Asistencia
C.c. Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
C.c. Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal
C.c. Interesados
Archivo